



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-857-24

VISTO: Lo dispuesto por la Ley de Contabilidad N° 7764/71, en su capítulo V de la Gestión de los Bienes de la Provincia y el art.52 del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia, apartado "Bajas Definitivas",

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de baja patrimonial efectuadas por el Ing. Alberto Ismael Santa María, Asesor Técnico del Departamento de Automotores de la Procuración General, con relación a varios vehículos oficiales;

Que el Departamento de Automotores informa que los rodados se encuentran fuera de uso, a fs. 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25, 29, 33, 37, 41, 45, 49, 53, 57, 61, 65, 72, 77 y 82;

Que se acompañan las evaluaciones de reparación de los vehículos, cuyos valores representan más del 50% de sus valores de mercado, a fs. 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26, 30, 34, 38, 42, 46, 50, 54, 58, 62, 66, 73, 78 y 83;

Que en la valuación de once (11) vehículos según la Compañía Aseguradora Provincia Seguros S.A, se considera el valor de otro vehículo similar ya que al haber bajado el seguro a "Responsabilidad civil" la compañía no informa sus valores de reposición a fs. 1, 5, 9, 13, 17, 21, 49, 53, 57, 61 y 72;

Que la valuación de los nueve (9) vehículos restantes según la Compañía Aseguradora Provincia Seguros S.A, luce a fs 92/100;

Que la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, ya no informa valores de reposición de vehículos de modelos anteriores al año 1999;

Que de la constancia patrimonial a fs. 87/90 (Adjunto N°1 Reporte) resulta que los vehículos oficiales se encuentran inventariados en el patrimonio de este Ministerio Publico, valuados en la suma total de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con 01/100 (\$ 354.446,01);

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs.91 (Adjunto N° 2 Informe CGP);

Que Auditoria Contable tomó la intervención de su competencia a fs. 104/105 (Adjunto PG.SA-857-24- 7);

Que la baja de los bienes del Ministerio Publico se encuentran registradas en la Resolución N° 97/21;

POR ELLO, el Señor Procurador General en ejercicio de sus facultades conferidas por la Resolución N° 97/21 y en concordancia con el art. 52 del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia, a apartado "Bajas Definitivas",

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la baja definitiva del patrimonio del Ministerio Público, de los veinte (20) vehículos Oficiales tal como se detalla en el Anexo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Registrar la presente Resolución y comunicar a la Secretaría de Administración, para que prosiga el trámite de baja ante la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° Comunicar al Departamento de Automotores de la Procuración General, para que prosiga el trámite de baja ante el Registro Seccional correspondiente de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, con carácter previo a su compactación.